Municipalidad Provincial de Trujillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433 - 2012-MPT

Trujillo, 14 MAYO 2012

VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP, es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la citada Directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR;

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas participa un Comité integrado por: **i)** El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá; **ii)** el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; **iii)** el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y, **iv)** un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno. Así mismo, se establece que la conformación del citado Comité será oficializada por el titular de la entidad;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo oficializando la conformación del citado Comité;

Con la visación de la Secretaría General, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Personal; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Oficializar la Conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el cual estará integrado por:

- Abog. Luis Alberto Valdéz Farías **Presidente**

  Gerente Municipal - MPT

- Econ. Pedro E. Chalén Costa **Integrante**

  Gerente de Planeamiento y Presupuesto-MPT

- Abog. Yuri Odvar Zamora Huamán **Secretario**

  Gerente de Personal-MPT

- **Un representante de personal de la entidad** elegido mediante votación secreta por el periodo de tres años **Integrante**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Personal, en un plazo de 07 días, se encargará de organizar e informar a este Despacho, respecto de la elección de un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por el periodo de tres años.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité designado, para el cumplimiento de sus funciones, se guiará por la DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO (PDP), aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE; así como, de la normativa que en su momento emita la entidad correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc
Archivo
Interesados
GM
SG
GPyP
GAF
GAJ
GPER
MCRR/GPER

Gloria Montenegro Figueroa
TENIENTE ALCALDESA

Municipalidad Provincial de Trujillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477- 2012-MPT

05 Jun
Registro N° 9590
Firma: Folio:

Trujillo, 01 JUN. 2012

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 433-2012-MPT, que resuelve oficializar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Provincial de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, sustentado en el extremo normativo contenido en el artículo 6.1 de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE; a través de la Resolución de Alcaldía N° 433-2012-MPT, se resuelve oficializar la conformación del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Abog. Luis Alberto Valdés Farías **Presidente**
  Gerente Municipal
- Econ. Pedro E. Chalén Costa **Integrante**
  Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Abog. Yuri Odvar Zamora Huamán **Secretario**
  Gerente de Personal
- **Un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta** **Integrante**

Que, así mismo, en el Segundo Artículo del acto administrativo en referencia, se dispone que, la Gerencia de Personal en un plazo de 07 días, se encargará de organizar e informar al Despacho de Alcaldía respecto de la elección de un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta para el periodo de tres años.

Que, de acuerdo con la disposición prescrita, la Gerencia de Personal, a través del Informe N° 377-2012-MPT/GPER, da cuenta del Proceso de elección del representante de los trabajadores para integrar el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, detallándose en el mismo que, luego del proceso de votación secreta desarrollado, se obtuvo como resultado, la elección del Abog. Carlos Enrique Alva Jara de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como representante TITULAR de los

Procesado: 05.06.2012.
Hora: 10.000

trabajadores, y la del Abog. Christian Alberto Cornejo Saldaña de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, como representante ALTERNO de los trabajadores.

Que, en ese sentido, y de conformidad con lo señalado en el cuerpo normativo referido líneas arriba, corresponde integrar al Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 433-2012-MPT, al integrante Titular y Alterno en representación de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la Conformación del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de la Personas de la MPT, de acuerdo con el proceso de votación secreta precisado.

Què, el artículo 6° de la Ley 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que formaliza la integración del representante de los trabajadores en el citado comité;

Con la visación de la Secretaría General, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Personal; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía, al representante Titular y Alterno de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo, como integrante del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, oficializada con Resolución de Alcaldía N° 433-2012-MPT; siendo estos los siguientes:

Representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por el periodo de tres años:

Representante TITULAR : Abog. Carlos Enrique Alva Jara

Representante ALTERNO : Abog. Christian Alberto Cornejo Saldaña

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE con todo su valor legal, los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 433-2012-MPT, del 14 de Mayo de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
Archivo
Interesados
GM
SG
GPyP
GAF
GAJ
GPER

Gloria Montenegro Figueroa
TENIENTE ALCALDESA

Que comunica a Ud. para su conocimiento y fines
Trujillo 04 JUN. 2012

Jessica González Luna Victoria
Sub Secretaria General

06.06.2012

Municipalidad Provincial de Trujillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564 - 2012-MPT

Trujillo, 03 JUL. 2012

VISTO:

El Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2013-2017 remitido por el Comité designado para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado – PDP, a través del Informe N° 001-2012-MPT/CEPDP; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I de la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado – PDP, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE de fecha 21 de marzo de 2011, señala como finalidad de la misma, establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado;

Que, el numeral III de la Directiva referida en el considerando precedente, dispone que deben cumplir dicha norma las entidades de la administración pública señaladas en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 433-2012-MPT, se resuelve oficializar la conformación del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Así mismo, con Resolución de Alcaldía N° 477-2012-MPT, se resuelve integrar al Artículo Primero de la Resolución mencionada, al representante Titular y Alterno de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo, como integrante del referido Comité.

Que, conforme al numeral VI -Aprobación del PDP- de la Directiva para la elaboración de Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, el PDP Quinquenal validado por el Comité es aprobado por el Titular de la entidad y deberá ser puesto a conocimiento de SERVIR, conforme lo establecido en la citada Directiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO GERENCIA DE PERSONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Que, mediante Informe N° 01-2012-MPT/CEPDP del 13 de Junio de 2012, el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas – PDP, presenta la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal 2013-2017 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su aprobación;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su maxima autoridad administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado-PDP Quinquenal 2013-2017 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se cargará al presupuesto anual del ejercicio presupuestal respectivo, mediante la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas Anualizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Municipalidad Provincial de Trujillo – ALCALDIA

Gloria Montenegro Figueroa
TENIENTE ALCALDESA

Municipalidad Provincial de Trujillo – GERENCIA DE PERSONAL

Municipalidad Provincial de Trujillo – Gerencia de Asesoría Jurídica

Cc
Archivo
Interesados
GM
SG
GPyP
GAF
GAJ
GPER
YOZH/GPER
jfu

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO - QUINQUENAL

2013-2017

Municipalidad Provincial de Trujillo
ING. CESAR ACUÑA PERALTA
Alcalde Provincial

COMITÉ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO QUINQUENAL

ABOG. LUIS ALBERTO VALDÉS FARÍAS
Gerente Municipal
PRESIDENTE

ECON. PEDRO E. CHALÉN COSTA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
INTEGRANTE

ABOG. YURI ODVAR ZAMORA HUAMÁN
Gerente de Personal
SECRETARIO

ABOG. CARLOS ENRIQUE ALVA JARA
Representante Titular de los Trabajadores
de la Municipalidad Provincial de Trujillo
INTEGRANTE

CONTENIDO

PRESENTACIÓN..... 4

1. BASE LEGAL..... 5

2. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL..... 5

2.1. MISIÓN MUNICIPAL..... 5

2.2. VISIÓN MUNICIPAL..... 6

2.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS..... 6

2.3.1. DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE..... 6

2.3.2. DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD..... 6

2.3.3. CIUDAD AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE..... 6

2.3.4. CRECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE..... 6

2.3.5. MEJORAMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD LOCAL Y REGIONAL..... 6

3. COMPETENCIAS NECESARIAS..... 7

4. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN QUINQUENAL..... 7

4.1. OBJETIVOS..... 7

4.2. ESTRATEGIAS..... 7

4.3. DATOS DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD..... 8

4.4. EVALUACIÓN..... 9

5. METAS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN..... 9

5.1. METAS E INDICADORES..... 9

5.2. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN..... 10

PRESENTACIÓN

El Gobierno a través del Decreto Legislativo N° 1025, aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, posteriormente mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprueba su reglamento y establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas-PDP.

El Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal - PDP 2013-2017 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, ha sido elaborado en atención a los documentos institucionales vigentes y de acuerdo a la Directiva emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, y tiene por finalidad implementar estrategias de desarrollo de capacidades, habilidades y competencias conductuales, más adecuadas a las necesidades operativas de la Municipalidad Provincial de Trujillo y de los servicios que brinda en las materias de su competencia, y de esta forma contribuir a la mejora continua de la administración pública.

Tenemos la certeza de que los criterios de planificación estratégica, contenidos en el presente documento quinquenal, contribuirán al logro de una capacitación y entrenamiento de nuestros recursos humanos, permitiendo a la Municipalidad Provincial de Trujillo cumplir con los fines y objetivos institucionales

Trujillo, 11 de Junio de 2012.

Ing. César Acuña Peralta
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo

1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".
- Resolución de Alcaldía N° 433-2012-MPT, que resuelve oficializar la conformación del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- Resolución de Alcaldía N° 477-2012-MPT, que resuelve integrar al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía , al representante Titular y Alterno de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo como integrante del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

2. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN MUNICIPAL

La Municipalidad Provincial de Trujillo, orienta a sus recursos y acciones a promover y consolidar el desarrollo local, con el apoyo y participación activa de la población organizada, creando las condiciones necesarias para concertar la puesta en marcha de los procesos productivos que generan riquezas, empleo y bienestar de su población.

Propiciar el fortalecimiento institucional y la modernización de la administración municipal a fin de que cumpla la función promotora promoviendo la creación de condiciones favorables para el financiamiento de proyectos de inversión pública destinados a lograr el bienestar de la comunidad y el desarrollo de la ciudad

2.2. VISIÓN MUNICIPAL

La visión de Trujillo constituye la imagen de la ciudad posible y deseada como "metrópoli líder, cultural, turística y agroindustrial que democráticamente impulsa la

vida, el trabajo, la recreación y el desarrollo integral de sus ciudadanos, en su espacio urbano y rural.

2.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

2.3.1. DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

"Al 2015 Trujillo es una provincia planificada, moderna, segura, ordenada y articulada que aprovecha sosteniblemente sus recursos y capacidades, con elevada calidad de vida, identidad y liderazgo regional con inclusión social"

2.3.2. DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD

"Al 2021 Trujillo es una comunidad líder inclusiva y con equidad organizada solidaria y comprometida con sus ciudadanos y ciudadanas, libres de corrupción, respetuosa de sus deberes y derechos, con vida digna, educación basada en principios, valores éticos, morales y culturales; con salud integral, servicios eficientes y justicia social, ciudadanos proactivos, participativos e integrados en redes sociales"

2.3.3. CIUDAD AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

"Trujillo, ciudad con cultura ambientalmente sostenible que asegure la calidad de vida de la ciudadanía en la provincia de Trujillo"

2.3.4. CRECIMIENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

"Trujillo monumental, turístico, industrial, agro exportador y de servicios, con un sector empresarial urbano-rural, innovador y competitivo que promueve las inversiones y promociona sus potencialidades para el desarrollo sostenible de la provincia"

2.3.5. MEJORAMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD LOCAL Y REGIONAL

"Gobierno local con autonomía, con ética, sostenible, transparente, no excluyente eficiente y eficaz; agente promotor de la democracia participativa concertada, basada en la sociedad civil fortalecida, que comparten una visión común de futuro"

3. COMPETENCIAS NECESARIAS

Para alcanzar los objetivos estratégicos institucionales de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se requiere contar con servidores y administrativos eficientes, siendo necesario desarrollar:

COMPETENCIAS	
INSTITUCIONALES	• Mejorar la calidad en el servicio y atención al usuario. • Responsabilidad y disciplina (código de ética) • Trabajo en equipo • Orientación del servicio al público • Productividad en la gestión municipal • Conocimiento de los procedimientos y normativas vigente de la gestión municipal (marco normativo) • Conocimiento y habilidades para la identificación, formulación, evaluación y gestión de los proyectos de inversión.
CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL	Según el puesto o cargo que desempeña • Conocimiento y dominio de herramientas informáticas • Conocimiento de documentos de gestión, normativos y administrativos.

4. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN QUINQUENAL

4.1. OBJETIVOS

- Fortalecer la cultura institucional de servicio a la nación, que propicie la obtención de mayores niveles de eficiencia y eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención y servicio a la ciudadanía, optimizando el uso de los recursos públicos.
- Capacitar integralmente a las personas, en los ámbitos profesionales, técnicos y auxiliares, en base a las necesidades reales de cada puesto, para atender y superar las diferentes necesidades institucionales, a fin de brindar un mejor servicio al usuario.
- Desarrollar el liderazgo participativo y comunicación efectiva que contribuya a conformar equipos de alto rendimiento afianzando una óptima cultura y clima organizacional, lo que permitirá elevar los niveles de eficiencia individual y rendimiento colectivo.

- Promover las oportunidades de capacitación, entrenamiento y especialización, así como la investigación sostenida de las competencias requeridas para el cumplimiento de los fines institucionales y mejora en la gestión municipal.

4.2. ESTRATEGIAS

- Levantamiento de información sobre las necesidades de capacitación, para la determinación de las brechas.
- Implementación de un sistema de evaluación por competencias.
- Planificación de maestrías, doctorados, pasantías y cursos de especialización orientados a fortalecer los conocimientos en la gestión municipal.
- Desarrollo y ejecución de programas de capacitación presencial, semi-presencial y a distancia.
- Proyección y ejecución de talleres interactivos para el desarrollo de habilidades y competencias conductuales
- Asignar anualmente en el presupuesto institucional de apertura los recursos necesarios para financiar la capacitación formulada por la entidad.
- Gestionar nuevas fuentes de financiamiento en base a convenios de cooperación con entidades y organismos nacionales e internacionales; así como becas de perfeccionamiento mediante maestrías doctorados, pasantías, entre otros.

4.3. DATOS DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD

REGIMEN	Nº SERVIDORES
En el régimen del Decreto Legislativo N° 276	392
En el régimen del Decreto Legislativo N° 728	1287
En el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS)	510
TOTAL	218

La planificación de la capacitación se realiza a partir de la identificación de la demanda en aquellos temas y áreas que contribuyan efectivamente a la mejora continua de la gestión en los servicios primordiales que ofrecen a los usuarios y a la ciudadanía en general. Para ello, deberán tomar en cuenta los criterios de eficiencia, eficacia, mérito, sostenibilidad y equidad en el acceso, entre otros.

4.4. EVALUACIÓN

- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

  Será utilizado para determinar si los participantes asimilaron los contenidos de las actividades de capacitación y lograron el nivel de aprendizaje esperado.

- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

  Este instrumento sistemático, será utilizado para medir los conocimientos, comportamientos y producción, relacionados con el producto del trabajo y si los participantes están aplicando en sus funciones laborales lo aprendido en el proceso de capacitación, lo que permitirá implementar nuevas políticas de mejora al desempeño

5. METAS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1. METAS E INDICADORES

Fortalecer las competencias para una cultura institucional de servicio a la nación. Actualizar e integrar los recursos humanos al desarrollo productivo, mediante la entrega de conocimientos, nuevos procesos y mejora de habilidades para optimizar el desempeño actual y futuro en puestos de trabajo.

- Indicador: Número de eventos de capacitación programados / número de eventos de capacitación ejecutados.

Perfeccionar los conocimientos, habilidades funcionales y el clima laboral de las diferentes unidades orgánicas, para el óptimo desarrollo de la misión y objetivos institucionales.

- Indicador: Calidad del servicio.
- Indicador: Número de capacitaciones.

Identificar las brechas de conocimientos y habilidades, según los resultados obtenidos para reducirlas mediante eventos de reforzamiento.

- Indicador: Porcentaje de satisfacción del usuario como indicador del desempeño del trabajo institucional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO GERENCIA DE PERSONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Gerencia de Planeamiento y Presupuesto TRUJILLO

- Indicador: Número de participantes – eventos de reforzamiento / número de participantes aprobados

Incrementar el liderazgo participativo, de integración y comunicación efectiva y lineal del personal directivo con su entorno laboral.

- Indicador: Número de funcionarios y directivos capacitados por Gerencias, Oficinas o Unidades

Desarrollar competencias para el logro de la eficiencia individual y colectiva en la entidad.

- Indicador: Número de participantes en las capacitaciones por Oficinas y Unidades.
- Indicador: Inversión y horas de capacitación por grupo ocupacional

5.2. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones de capacitación serán monitoreadas y evaluadas para medir el cumplimiento de objetivos y estrategias establecidos en el plan quinquenal, de acuerdo a las metas e indicadores propuestos en el numeral 5.1., a través de diferentes instrumentos de evaluación, medición y recojo de información.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GERENCIA DE PERSONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- TRUJILLO -